



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo electrónico: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020) ¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00647-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho **Resuelve:**

1. Vencido como se encuentra el término de suspensión decretado en auto del 20 de enero de 2019 [Fl. 41] el Despacho **reanuda** el presente proceso de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso.

2. Teniendo en cuenta que la demandada **Gloria Amparo Lozano** se tuvo por notificada por conducta concluyente y que la misma no renunció a los términos para contestar la demanda, Secretaría de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 063 de 9 de octubre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.